

Municipio de Tanlajás, San Luis Potosí**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 15-D-24041-14-1332

1332-DS-GF

Alcance**INGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	45,059.2
Muestra Auditada	32,987.6
Representatividad de la Muestra	73.2%

Respecto de los 1,664,854.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2015 al estado de San Luis Potosí, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, que ascendieron a 45,059.2 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 32,987.6 miles de pesos que representaron el 73.2% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la Auditoría Superior de la Federación (ASF) suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de fortalecer las acciones de fiscalización de los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2015, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de San Luis Potosí; se consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización, quien de manera específica participó de todos los procedimientos de auditoría.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2015, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI), emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir

proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con Código de Ética y de Conducta.
- El municipio cuenta con los medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta a cargo de la Contraloría Municipal o Sindicatura correspondiente.
- El municipio cuenta con un documento donde se establece la estructura organizacional autorizada.
- El municipio acreditó haber realizado acciones que forman parte del establecimiento de una estructura orgánica, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las diferentes áreas o unidades administrativas.
- La autorización de la estructura organizacional, la asignación de responsabilidades y la delegación de autoridad y funciones están conforme a las disposiciones jurídicas y normativas aplicables, esto coadyuva para alcanzar los objetivos institucionales, preservar la integridad, prevenir la corrupción y rendir cuentas de los resultados alcanzados.

Administración de Riesgos

- El municipio cuenta con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen sus objetivos y metas estratégicos.
- El municipio cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- El municipio, respecto a su Plan de Desarrollo Municipal, estableció metas cuantitativas
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar el correcto establecimiento de los objetivos y metas institucionales, así como, la determinación de la tolerancia al riesgo. Se tienen definidos los objetivos y el procedimiento de comunicación entre los responsables de su cumplimiento; además, están identificados, analizados y administrados los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la entidad, pues se dispone de estudios sobre el riesgo potencial de fraude y de controles encaminados a mitigar riesgos de corrupción en aquellos procesos que tienen un impacto en la operación sustantiva. La difusión y seguimiento de la evaluación y actualización del control interno en todos los ámbitos de la entidad son oportunos, ya que se informa periódicamente del resultado de su cumplimiento.

Actividades de Control

- El municipio cuenta con sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- El municipio cuenta con licencias de los programas instalados en cada computadora.
- El municipio cuenta con servicio de mantenimiento de las computadoras, conmutadores, servidores, etc.

Información y Comunicación

- El municipio ha generado la información de los Estados analíticos del Activo, la Deuda y otros Pasivos, Ingresos, Presupuesto de Ingresos y Presupuesto de Egresos.
- El municipio cumple con la generación de las Notas a los Estados Financieros.
- El municipio acreditó haber realizado acciones para comprobar que se tienen los medios y mecanismos para obtener información relevante y de calidad.

DEBILIDADES

Ambiente de Control

- El municipio no cuenta con normas generales de control interno, por lo que se sugiere la adopción e implementación de un sistema de control interno efectivo, que posibilite la administración de riesgos y que promueva el mejoramiento de los controles internos y los resultados se traduzcan en el logro de los objetivos y metas institucionales.
- El municipio ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar su compromiso con los valores éticos. No obstante las acciones realizadas, se identificaron áreas de oportunidad en esta materia, relativas al fortalecimiento de la cultura en materia de control interno e integridad.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones que forman parte de la responsabilidad de la vigilancia y supervisión control interno, como el establecimiento de un comité o grupo de trabajo en materia de ética e integridad, auditoría, control interno, entre otros.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar el establecimiento de políticas sobre la competencia profesional del personal, así como de su reclutamiento, selección, descripción de puestos y su evaluación.

Administración de Riesgos

- El municipio no ha realizado acciones tendentes a implementar y comprobar el establecimiento de objetivos y metas estratégicas, la evaluación y la asignación de responsabilidades para su cumplimiento.
- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que los objetivos y metas se dan a conocer a los titulares o responsables de su cumplimiento, así como, no contar con un comité de administración de riesgos debidamente formalizado, y carecer de una metodología de administración de riesgos, que sirva

para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones para comprobar que cuenta con un lineamiento, procedimiento, manual o guía en el que se establezca la metodología para la administración de riesgos de corrupción, así como, evidencia de que se informa a alguna instancia de la situación de los riesgos y su atención.

Actividades de Control

- No se ha establecido un programa para el fortalecimiento del Control Interno de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes de la institución, así mismo, no definieron las atribuciones y funciones del personal de las unidades administrativas que son responsables de los procesos y por último no se definió la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos.
- No se establecieron controles para asegurar que se cumplan los objetivos de su Plan de Desarrollo Municipal.
- Estas actividades son las políticas, procedimientos, técnicas y mecanismos que hacen obligatorias las directrices de la administración para alcanzar los objetivos e identificar los riesgos.

Información y Comunicación

- No tiene un Plan o Programa de Sistemas de Información que apoye los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución; para establecer los responsables de elaborar información sobre su gestión y cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Transparencia y Acceso a la Información Pública; Fiscalización y Rendición de Cuentas.
- No se informa periódicamente al Titular de la institución, la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional; así como, la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones y que éstas se reflejen en la información financiera; la obligatoriedad de realizar evaluación de Control Interno y/o de riesgos a los sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de las actividades.
- El municipio no aplicó la evaluación de control interno y/o riesgos en el último ejercicio.
- El municipio no ha cumplido con la generación del Informe sobre Pasivos Contingentes.

Supervisión

- El municipio no autoevalúa el cumplimiento de los objetivos establecidos
- El municipio no establece controles para supervisar las actividades susceptibles a corrupción.

- El municipio no acreditó haber realizado acciones donde se evalúe la elaboración de un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas en dichas evaluaciones y el seguimiento correspondiente; asimismo, sí se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno por parte de los responsables y, por último, sí se si se llevaron a cabo auditorías externas, así como internas en el último ejercicio.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 30 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, en un nivel bajo.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que aun cuando la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un sistema de control interno, éstas no han sido suficientes para establecer un sistema que esté integrado con los procesos institucionales y sujeto a la autoevaluación y mejora continua, por lo que se considera necesario reforzar la cultura en materia de control interno y administración de riesgos, para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia en su gestión.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones de control necesarias, a fin de que se lleven a cabo las actividades de control suficientes para atender las debilidades detectadas en la evaluación del Control Interno y asegurar la eficiencia y eficacia de las operaciones, la confiabilidad de la información, la correcta transparencia y rendición de cuentas, el cumplimiento de la normativa del fondo y, por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Transferencia de recursos

2. El Gobierno del estado de San Luis Potosí enteró en los primeros diez meses del año, por partes iguales y de acuerdo con el calendario establecido, los 45,059.2 miles de pesos asignados al municipio de Tanlajás para el FISMDF 2015, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones y administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros.

3. Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, se constató que el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, no utilizó una cuenta bancaria específica, en la que se manejaran exclusivamente los recursos del FISMDF 2015, en virtud de que utilizó dos cuentas bancarias productivas y se recibieron recursos provenientes de un reintegro al fondo observado en la cuenta pública 2014 por 2,071.4 miles de pesos y 3.0 miles de pesos por apertura de cuenta.

La Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no abrieron una cuenta bancaria específica para el manejo de los recursos del FISMDF 2015 y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números PMAC/CI/05/11/2016, PMAC/CI/06/11/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El municipio transfirió recursos del FISMDF 2015 por 1,476.6 miles de pesos a otras cuentas bancarias del propio municipio para fines distintos a los objetivos del fondo, los cuales

reintegró antes de la auditoría; asimismo, se determinaron 1.0 miles de pesos por concepto de intereses que se debieron generar por la disposición de los recursos.

La Contraloría Municipal de Tanlajás inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, realizaron transferencias de recursos del FISMDF 2015 a otras cuentas bancarias del propio municipio que reintegraron posteriormente, sin los intereses correspondientes y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números PMAC/CI/05/11/2016, PMAC/CI/06/11/2016, por lo que se da como atendida la observación.

Registros contables y documentación soporte

5. Se comprobó que las operaciones del fondo están registradas y controladas en la contabilidad del municipio y disponen de la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, la cual cumple con los requisitos fiscales; además, se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" y se identifica con el nombre del fondo.

6. Se comprobó que en las obras denominadas "Ampliación de sistema de alcantarillado sanitario en la Argentina"; "Construcción de cuartos dormitorios en el May"; "Construcción de cuartos dormitorios en nuevo Cueytzen"; "Construcción de cuartos dormitorios en Tizoapats"; "Construcción de cuartos dormitorios en Dhokob"; "Construcción de cuartos dormitorios en La Concepción"; "Construcción de cuartos dormitorios en Jomte"; "Construcción de cuartos dormitorios en la Cebadilla"; y "Construcción de cuartos dormitorios en Ojox"; el municipio no aplicó correctamente las retenciones por concepto de cinco al millar sobre derechos de inspección y vigilancia; y el dos al millar destinado para la capacitación de los trabajadores de la industria de la construcción.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con la intervención de la ASF, presentó la documentación aclaratoria, y de su análisis, se comprobó la correcta aplicación de las retenciones realizadas en las obras y acciones correspondientes que se pagaron con recursos del FISMDF 2015, con lo que se solventa la observación

7. Se comprobó que el municipio realizó cuatro pagos por un importe de 617.7 miles de pesos con recursos del FISMDF 2015 sin disponer de las facturas que comprueben y justifiquen el destino del gasto.

Pago sin comprobación documental (facturas) (miles de pesos)						
No. Obra	Descripción	Núm. de Cheque	Fecha de Cobro	Concepto	Importe Neto Pagado	
MTS-CDSM-038AD-2015	Construcción de cuarto dormitorio con techumbre de lámina galvanizada en Cuitzabtzen.	Cheque 97	24/02/16	Estimación 2 y Finiquito	144.5	
MTS-CDSM-036AD-2015	Construcción de cuarto dormitorio con techumbre de lámina galvanizada en Serapio Gutiérrez.	Cheque 100	24/02/16	Estimación 2 y Finiquito	144.5	
MTS/CDSM/FISM/LR-12-02	Construcción de piso firme en San Benito.	Cheque 98	01/09/15	Estimación 2 y Finiquito	312.7	
MTS/CDSM/040AD/2015	Construcción de rampa en jardín de niños Ponciano Arriaga.	Cheque 117	22/08/16	Estimación 1 y Finiquito	16.0	
Total					617.7	

Fuente: Estados de cuentas bancarias, conciliaciones bancarias, registros contables, cheques, facturas y pólizas.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación aclaratoria y, de su análisis, se concluye la procedencia del pago de las obras, por un importe de 617.7 miles de pesos, con lo que se solventa la observación.

Revisión de la implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un diagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2015, los municipios con población mayor a cinco mil habitantes y menor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 50 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella se resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2015 por el CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se tomó una muestra de 45 obligaciones previstas en la ley y su reforma y, como resultado de este análisis, se determinó que el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, implantó el 88.9% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable del objetivo de la armonización contable.

Destino de los Recursos

9. Al municipio le fueron entregados 45,059.2 miles de pesos del FISMDF 2015, y durante su administración se generaron intereses por 26.1 miles de pesos y se depositaron recursos provenientes de un reintegro por observación a la Cuenta Pública 2014 por 2,071.4 miles de pesos y 3.0 miles de pesos por apertura de cuenta, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 47,159.7 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2015 gastó 43,478.0 miles de pesos, que representaron el 92.2% del

disponible, y se determinó, a esa fecha, que un 7.8% de los recursos no se gastaron para beneficiar a la población objetivo del fondo, que equivale a 3,681.7 miles de pesos, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal, en tanto que al 31 de agosto de 2016 gastó 47,122.8 miles de pesos que representaron el 99.9% del disponible, y se determinó un saldo por ejercer a este último corte del 0.1%, que equivale a 36.9 miles de pesos.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE AGOSTO DE 2016

(Miles de Pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMAS	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.				
Agua y Saneamiento	5	4,719.7	10.0	10.0
Infraestructura básica de Educación	4	1,539.1	3.4	3.3
Urbanización	4	717.0	1.5	1.5
Mejoramiento de Vivienda	27	36,065.3	76.5	76.5
Otros Proyectos	19	2,625.0	5.6	5.6
Otros (retenciones)		236.8	0.5	0.5
Gastos Indirectos	1	864.8	1.8	1.8
Comisiones Bancarias		2.9	0.0	0.0
Subtotal	60	46,770.6	99.3	99.2
II.1 Recursos destinados a obras y acciones no contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal.				
Gastos Indirectos	1	352.2	0.7	0.7
Subtotal	1	352.2	0.7	0.7
TOTAL PAGADO		47,122.8	100.0	99.9
Recursos no gastados		36.9		0.1
TOTAL DISPONIBLE	61	47,159.7		100

FUENTE: Registros contables, estados de cuenta bancarios y expedientes del gasto.

10. El municipio destinó recursos del FISMDF 2015, por 2,795.6 miles de pesos en las obras denominadas "Equipamiento de taller para la fabricación de azúcar mascabado", "Rehabilitación de 2 aulas en escuela primaria C.C.T. 24" y "Construcción de rampa en jardín de niños Ponciano Arriaga"; que se comprobó que sí corresponden al Catálogo de proyectos del fondo, en virtud de que pertenecen a los programas de Infraestructura básica de educación y Otros proyectos; así mismo, se constató que las obras atienden a la población en pobreza extrema en el municipio.

11. El municipio invirtió 614.4 miles de pesos en la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, importe que representó el 1.4% de los recursos asignados al fondo; el porcentaje de inversión en las ZAP Urbanas del municipio determinado fue del 0.1% conforme a la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS, es decir, se cumplió con la atención en estas zonas; en tanto que se destinó una inversión de 42,654.9 miles de pesos (94.7% de los recursos) en beneficio de la población que vive en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos.

12. El municipio invirtió 40,785.0 miles de pesos del FISMDF 2015, en la realización de proyectos de tipo de incidencia directa, importe que representó el 90.5% de los recursos asignados al fondo, por lo que cumplió con el 70.0% mínimo establecido en los Lineamientos del FAIS 2015.

13. El municipio destinó 2,085.5 miles de pesos del FISMDF 2015 para la realización de obras bajo el concepto de proyectos complementarios, que representaron el 4.6% de los recursos asignados, de los cuales invirtió 717.0 miles de pesos en infraestructura carretera, caminos, pavimentación, guarniciones y banquetas, que representaron el 1.6% de los recursos asignados al Fondo, importes que no excedieron el límite establecido en la normativa para estos conceptos que son del 30.0% y 15.0%, respectivamente; y no destinó recursos para la realización de proyectos especiales.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

14. El municipio reportó a la SHCP, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único), los informes trimestrales del Formato Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero, sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos con la aplicación de los recursos del fondo que le fueron transferidos.

15. El municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (Sistema de Formato Único) definido por ésta, la información trimestral, relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados.

La Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no reportaron a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Portal Aplicativo (sistema de Formato Único), los principales indicadores y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números PMAC/CI/05/11/2016 y PMAC/CI/06/11/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

16. Con la revisión de la información proporcionada por el municipio, y la aplicación de cuestionario a funcionarios públicos municipales, se constató que la entidad fiscalizada no dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no se realizaron evaluaciones del fondo.

La Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no dispusieron de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) y no realizaron evaluaciones del fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente número PMAC/CI/05/11/2016, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio, los resultados alcanzados con el FISMDF 2015.

Obras y Acciones Sociales

18. Con la revisión de una muestra de obras realizadas por contrato con recursos del FISMDF 2015, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable, y en los casos de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se constató que las obras están amparadas en un contrato que está debidamente formalizado por las instancias participantes

19. Con la revisión de la muestra de expedientes de las obras ejecutadas por contrato con el FISMDF 2015, se comprobó que los contratistas garantizaron mediante fianzas los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos al término de las obras, que los conceptos de obra presentados en las estimaciones se corresponden con los números generadores, los pagos realizados están soportados en las facturas y los anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad; asimismo, se comprobó que se concluyeron en los plazos contratados, operan adecuadamente y cumplen con las normas y especificaciones requeridas.

20. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para la ejecución de obras por Administración Directa.

21. El municipio no realizó adquisiciones, arrendamientos o servicios con recursos del FISMDF 2015.

Desarrollo Institucional

22. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2015 para el Programa de Desarrollo Institucional.

Gastos Indirectos

23. El municipio destinó 864.8 miles de pesos de recursos del FISMDF 2015 para gastos indirectos que representaron el 1.9% de lo ministrado, por lo que no rebasaron el 3.0% señalado en la Ley de Coordinación Fiscal.

24. El municipio destinó 133.5 miles de pesos para gastos indirectos por concepto de honorarios y mantenimiento de vehículos utilizados para el seguimiento de las obras, sin acreditar la correcta aplicación de los recursos del FISMDF 2015.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, presentó documentación aclaratoria de la documentación que justificó el pago de 121.1 miles de pesos, y está pendiente acreditar un monto de 12.4 miles de pesos que corresponden al pago de honorarios del mes de abril de 2015; asimismo, la Contraloría Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, no acreditaron documentalmente la correcta aplicación del pago de 12.4 miles de pesos para gastos indirectos y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números PMAC/CI/05/11/2016,

PMAC/CI/06/11/2016 PMAC/CI/07/11/2016 y PMAC/CI/08/11/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente aclarar el monto observado.

15-D-24041-14-1332-06-001 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 12,420.0 pesos (doce mil cuatrocientos veinte pesos 00/100 M.N.), más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, por pagar con el FISMDF 2015 honorarios para gastos indirectos, donde no acreditaron la correcta aplicación del recurso a los fines del fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

25. El municipio destinó 352.2 miles de pesos en gastos indirectos para el pago de viáticos, combustible, caja solidaria, impuestos de nómina y pago de comisión bancaria de tesorería, conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

El Contralor Municipal de Tanlajás, San Luis Potosí, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos que, en su gestión, destinaron recursos del FISMDF 2015 por concepto de gastos indirectos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes PMAC/CI/05/11/2016, PMAC/CI/06/11/2016 PMAC/CI/07/11/2016 y PMAC/CI/08/11/2016, por lo que se da como promovida esta acción; sin embargo, queda pendiente el monto observado.

15-D-24041-14-1332-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 352,214.82 pesos (trescientos cincuenta y dos mil doscientos catorce pesos 82/100 M.N.) más los intereses generados desde la disposición del recurso hasta su reintegro a la cuenta del fondo, correspondientes al pago con recursos del FISMDF en gastos indirectos por conceptos que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y no se vinculan con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo; en su caso, deberán ser acreditados ante este órgano de fiscalización con la evidencia documental de su reintegro, destino y aplicación a los objetivos del fondo, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y los Lineamientos Generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

26. Al municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, le fueron transferidos por el FISMDF 2015 un total de 45,059.2 miles de pesos y durante su administración en 2015 se generaron intereses por 26.1 miles de pesos y se depositaron recursos provenientes de un reintegro por observación a la Cuenta Pública 2014 por 2,071.4 miles de pesos y 3.0 miles de pesos por apertura de cuenta, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2015 fue de 47,159.7

miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2015 fue del 92.2% de lo disponible, es decir, a esa fecha el municipio no gastó 3,681.7 miles de pesos, es decir, el 7.8%, en tanto que a la fecha de la revisión, 31 de agosto de 2016, el recurso no gastado significó el 0.1%, es decir, 36.9 miles de pesos.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 91.8% (43,269.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de Agua y saneamiento y Mejoramiento de Vivienda un total de 40,785.0 miles de pesos, que representan el 86.5% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo; sin embargo, el 0.7% de los recursos gastados (352.2 miles de pesos) se pagaron en gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo establecido en los Lineamientos del FAIS, por lo que no contribuyen al logro de los objetivos de este fondo.

Cabe destacar que el 90.5% de lo pagado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 4.4% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Complementaria, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 38 obras programadas se encontraban concluidas y operando.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tanlajás, del estado de San Luis Potosí, tiene una contribución parcial al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido y atendió a la población objetivo del fondo con proyectos considerados en los lineamientos del FAIS; sin embargo, se invirtieron 352.2 miles de pesos (0.7%) en gastos indirectos que no están considerados en el Catálogo establecido en los Lineamientos del FAIS.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor %
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2015 (% pagado del monto asignado)	96.5
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de agosto de 2016) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	1.4
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.7
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	86.5
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	90.5
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	4.6

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el municipio.

El municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó las acciones necesarias, para que los resultados sobre el cumplimiento de los objetivos y metas que conforman este resultado, se sometan al análisis del Cabildo y, en términos de lo que éste disponga, se tomen las medidas que permitan orientar adecuadamente los recursos del fondo en beneficio de las zonas que presentan los mayores rezagos y de la población en pobreza extrema, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo, con lo que se solventa la observación.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 364.6 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 10 observación(es), de la(s) cual(es) 8 fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. La(s) 2 restante(s) generó(aron): 2 Pliego(s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 32,987.6 miles de pesos, que representó el 73.2% de los 45,059.2 miles de pesos transferidos al municipio de Tanlajás, estado de San Luis Potosí, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se

practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2015, el municipio gastó el 96.5% de los recursos transferidos, y al cierre de la auditoría (31 de agosto de 2016), el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley General de Contabilidad gubernamental, y de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por 364.6 miles de pesos, el cual representa el 1.1% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un adecuado sistema de control interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se identificaron debilidades en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no presentó la información a la SHCP relacionada con la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados; aunado a que no contó con el Programa Anual de Evaluaciones, ni se realizaron evaluaciones al fondo, lo que limitó al municipio conocer sus debilidades y áreas de oportunidad-

Los objetivos y metas del fondo se cumplieron en general, ya que el municipio invirtió los recursos para la atención de la población objetivo; con proyectos que están considerados en el catálogo de los Lineamientos Generales del Fondo; sin embargo, se destinaron 352.2 miles de pesos en acciones para Gastos Indirectos, que no están considerados en el catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS.

Por otro lado, se cumplió con atender a las Zonas de Atención Prioritaria, al destinar en ellas el 1.4% de lo transferido cuando lo mínimo requerido era del 0.1%, y lo destinado a proyectos de incidencia directa fue del 90.5% de lo transferido, cuando la normativa requiere de al menos el 70.0%. Cabe señalar que en el municipio, en conjunto, se destinó el 86.5% en obras y acciones de infraestructura básica (Agua y saneamiento y mejoramiento de vivienda).

En conclusión, el municipio de Tanlajás, San Luis Potosí, realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal, la Coordinación de Desarrollo Social, y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Tanlajás, San Luis Potosí.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 42 y 70, fracciones I, II y III.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 33, apartado A, fracción II, párrafo último.
3. Código Fiscal de la Federación: Artículos 29 y 29-A.
4. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y su modificatorio el 13 de mayo de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Marzo de 2015: Numeral 2.5 y anexo 3.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.

En el informe del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015, se consideran las justificaciones, aclaraciones y demás información presentada por la entidad fiscalizada, la cual entregó mediante oficio núm. 05/11/2016 del 10 de noviembre de 2016, respectivamente.



San Luis Potosí



Dependencia: Presidencia Municipal
Sección: Privado del Presidente
Número de oficio: 05/11/2014
Expediente: Noviembre 2015

Asunto: Solventación de Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de los Recursos del FAS Cuenta Pública 2015.

Tamajón, S.L.P. a Jueves 10 de Noviembre de 2016.

Me. Jesús María De La Torre Rodríguez
Director General de Auditoría de los Recursos
Federales Inasignados "C" de la Auditoría Superior de la Federación
PRESENTE

Con Atención: C.P.C. José de Jesús Martínez Laredo
Auditor Superior del Estado
de San Luis Potosí, S.L.P.

En atención al Número de Auditoría: 1330-08-01/1616, Número de Oficio de Orden de Auditoría AEO/1995/2016, Número de Acta: 005/KP005 de los Recursos del Fondo de Apoyos para la Infraestructura Social Municipal y de las Desviaciones Territoriales del Distrito Federal que con motivo de la revisión de la Cuenta Pública 2015 se viene realizando al Municipio de Tamajón, San Luis Potosí, hago llegar a usted la Solventación de los Resultados Finales y Observaciones Preliminares (con observación) de la Cuenta Pública 2015 en un recopilador con el siguiente orden:

1. NUM. DEL RESULTADO: 1
2. NUM. DEL RESULTADO: 3
3. NUM. DEL RESULTADO: 5
4. NUM. DEL RESULTADO: 7
5. NUM. DEL RESULTADO: 10
6. NUM. DEL RESULTADO: 17
7. NUM. DEL RESULTADO: 18
8. NUM. DEL RESULTADO: 20
9. NUM. DEL RESULTADO: 27
10. NUM. DEL RESULTADO: 28

Sin otro particular por el momento, me despido de usted agradeciéndole sus finas atenciones.



Prof. Domingo Rodríguez Morán
Presidente Municipal

SECRETARÍA DE GOBIERNO INTERIOR Y PARTICIPACIÓN CÍVIL